



Expediente varios 1396/2011, promovido por el señor Ministro Juan Silva Meza, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del martes veintiuno de abril de dos mil quince.

PROPUESTA:

CONSIDERANDO PRIMERO: COMPETENCIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN TORAL DE LO RESUELTO POR ESTE TRIBUNAL PLENO EN EL EXPEDIENTE VARIOS 912/2010.

CONSIDERANDO TERCERO (MODIFICADO): ANTECEDENTES DEL ASUNTO.

CONSIDERANDO CUARTO: TEMÁTICA DE LA SOLICITUD.

PROYECTO

VS

/	GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	
/	COSSÍO DÍAZ	
/	LUNA RAMOS	
/	FRANCO GONZÁLEZ SALAS	
/	ZALDÍVAR LELO DE LARREA	
/	PARDO REBOLLEDO	
/	SILVA MEZA	
/	MEDINA MORA I.	
/	SÁNCHEZ CORDERO	
/	PÉREZ DAYÁN	
/	AGUILAR MORALES	

Sometida a votación la propuesta de los considerandos primero, segundo, tercero (modificado) y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la consideración total de lo resuelto por este Tribunal Pleno en el expediente varios 912/2010, a los antecedentes del asunto y a la temática de la solicitud, se aprobó en votación económica por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.



Expediente varios 1396/2011, promovido por el señor Ministro Juan Silva Meza, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del martes veintiuno de abril de dos mil quince.

PROPUESTA MODIFICADA:

CONSIDERANDO QUINTO: RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE SUS CRITERIOS VINCULANTES, EN SU PRIMER PUNTO ATINENTE A QUE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SON VINCULATORIAS PARA EL ESTADO MEXICANO CUANDO ÉSTE ES PARTE.

PROYECTO

VS

/	GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	
/	COSSÍO DÍAZ	
/	LUNA RAMOS	
/ (Con reservas)	FRANCO GONZÁLEZ SALAS	
/	ZALDÍVAR LELO DE LARREA	
/	PARDO REBOLLEDO	
/	SILVA MEZA	
/	MEDINA MORA I.	
/	SÁNCHEZ CORDERO	
/	PÉREZ DAYÁN	
/ (Con reservas)	AGUILAR MORALES	

Sometida a votación la propuesta modificada del considerando quinto, relativo al reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de sus criterios vinculantes, en su primer punto atinente a que las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculatorias para el Estado Mexicano cuando éste es parte, se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales con reservas.



Expediente varios 1396/2011, promovido por el señor Ministro Juan^r N. Silva Meza, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del martes veintiuno de abril de dos mil quince.

PROPUESTA MODIFICADA:

CONSIDERANDO QUINTO: RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE SUS CRITERIOS VINCULANTES, EN SU SEGUNDO PUNTO ATINENTE A QUE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ES VINCULATORIA PARA EL ESTADO MEXICANO AUN CUANDO ÉSTE NO HAYA SIDO PARTE.

PROYECTO

VS

GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

COSSÍO DÍAZ

LUNA RAMOS

FRANCO GONZÁLEZ SALAS

ZALDÍVAR LELO DE LARREA

PARDO REBOLLEDO

SILVA MEZA

MEDINA MORA I.

SÁNCHEZ CORDERO

PÉREZ DAYÁN

AGUILAR MORALES

/ (En deferencia a la jurisprudencia obligatoria de este Tribunal Pleno y reservando su criterio)

/ (En deferencia a la jurisprudencia obligatoria de este Tribunal Pleno)

/ (Precisando que el proyecto reseña los criterios obligatorios)

Sometida a votación la propuesta modificada del considerando quinto, relativo al reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de sus criterios vinculantes, en su segundo punto atinente a que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es vinculatoria para el Estado Mexicano aun cuando éste no haya sido parte, se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas en deferencia a la jurisprudencia obligatoria de este Tribunal Pleno y reservando su criterio, Zaldívar Lelo de Larrea, Silva Meza, Medina Mora I. en deferencia a la jurisprudencia obligatoria de este Tribunal Pleno, Sánchez Cordero de García Villegas y Pérez Dayán precisando que el proyecto reseña los criterios obligatorios. Los señores Ministros Luna Ramos, Pardo Rebolledo y Presidente Aguilar Morales votaron en contra.



Expediente varios 1396/2011, promovido por el señor Ministro Juan^{MA} Silva Meza, en su carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESION PUBLICA DEL TRIBUNAL PLENO del martes veintiuno de abril de dos mil quince.

PROPUESTA:

PERMANENCIA DEL PÁRRAFO TERCERO DE LA FOJA VEINTINUEVE DEL PROYECTO.

PERMANENCIA		ELIMINACIÓN
	GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	/
	COSSÍO DÍAZ	/
/	LUNA RAMOS	
/	FRANCO GONZÁLEZ SALAS	
	ZALDÍVAR LELO DE LARREA	/
/	PARDO REBOLLEDO	
	SILVA MEZA	/
/	MEDINA MORA I.	
	SÁNCHEZ CORDERO	/
/	PÉREZ DAYÁN	
/	AGUILAR MORALES	

Sometida a votación la permanencia del párrafo tercero de la foja veintinueve del proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Zaldívar Lelo de Larrea, Silva Meza y Sánchez Cordero de García Villegas votaron por su eliminación.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN